



Informe secretarial.

Paso el proceso al Despacho para:

☒ Fecha AOC-TJ ☐ Reforma Demanda ☐ Llamamiento Garantía

Direcciones Electrónicas Reportadas:

Demandante	armandojtsabogado@hotmail.com
Demandadas	dalais@oadmin.com notificacionjudicial@eficacia.com.co xmurte@confianza.com.co

Cartagena, Bolívar, 31 de agosto de 2021

MIGUEL A. GUERRRO ARAUJO.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Bolívar, 31 de agosto de 2021

En atención al informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., el Despacho **RESUELVE:**

1. Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.
2. RECONÓZCASELE personería a la Dra. XIMENA PAOLA MURTE INFANTE, actuando en calidad de apoderada judicial de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA., de acuerdo con las facultades conferidas en el memorial poder anexo.
3. SEÑALAR FECHA para el día 19 de abril de 2022 a las 2:00 pm. para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S. a la cual se podrán conectar a través del siguiente [LINK](#).
4. El expediente puede ser consultado a través del siguiente [LINK](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Manuel Padilla Garcia

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: FREDYS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: LAMITECH S.A.S. Y EFICACIA S.A.
RADICACIÓN: 13001-31-05-001-2018-00295-00
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1089

Laboral 001
Juzgado De Circuito
Bolivar - Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b39d0c6f13045dae094940e90be921166eaa38cb373adad245e07a798074e344

Documento generado en 06/09/2021 03:43:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>